



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -CD- N°

971-23

Salta, 01 DIC 2023
Expediente N° 12.725/23

VISTO: La solicitud de ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, presentada por la Lic. Benitez Cecilia Alicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. (3) la Lic. Benitez Cecilia Alicia, Jefe de Trabajo Práctico – Interino – de la asignatura: Economía Alimentaria, presenta formulario de ayuda económica para realizar el curso de Especialización en Salud Pública, organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha solicitud cuenta con el V°B° de la Directora del Departamento de Nutrición y Alimentación Ferra Vargas Elena y de la Secretaria Académica Condori Nélide, para el pago correspondiente al curso de Especialización en Salud Pública.

Que la Comisión de "Hacienda y Finanzas" emite el Despacho N° 40-23 aconsejando otorgar la ayuda económica solicitada por un monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$6.750,00) destinado al pago de la mencionada especialización.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 19-23 del 21-11-23, aprobó la asignación de fondos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/23 del 21/11/2023)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago a la Lic. Benitez Cecilia Alicia – Jefe de Trabajo Práctico – Interino – de la asignatura Economía Alimentaria, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$6.750,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, para el pago correspondiente a la Especialización en Salud Pública, organizado por esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -CD- N°

971-23

Salta,
Expediente N° 12.725/23

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento o en su caso a la realización del pago.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia a la interesada, Departamento de Nutrición y Alimentación, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

lrj
ac
mrcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa